

PROCESO : ALIMENTOS
RADICADO : 730013110003-2018-00210-00
DEMANDANTE : LUZ AYDA LOZANO MUÑOZ
DEMANDADO : JHON JAVIER CACAIS



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante comunicación dirigida al correo institucional, la demandante solicita la aprobación de entrega de los depósitos relacionados en constancia secretarial obrante al folio 60 del proceso, a su nombre.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en la citada constancia secretarial se verifica que para el presente proceso se efectuaron consignaciones de cuotas alimentarias hasta el 25 de febrero de este año y los depósitos pendientes de pago totalizan la suma de ciento ochenta y cuatro mil novecientos catorce pesos (\$184.914,00), se accederá a lo solicitado.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Por Secretaría, elabórese la correspondiente orden de pago a la demandante, sobre los depósitos relacionados en la constancia secretarial visible al folio 60.

La suma autorizada a la demandante, téngase en cuenta como abono a las cuotas alimentarias causadas.

CÚMPLASE

NPLG

Firmado Por:

**ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c6fbf360127ff6ccc65cdd88354818159ba2051f4b5b2f37987ab712e18b684**
Documento generado en 23/07/2021 03:24:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**